Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.00.U1.MCMN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 471

Fecha: 01/07/2025 Hora: 08:44 Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000790

N° E/M : 00410

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono : Fax :

Concepto : SERV. ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE CONTRATO DE OBRAS, META 019

SERVICIO 071100386019 SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE CONTRATO DE OBRAS	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
		071100386019	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE CONTRATO DE OBRAS	TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Firma	v sello	del	proveedor



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PLAN COPESCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

	ñores:					
	FICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES					
	AN COPESCO aza Túpac Amaru s/n Huanchac					
	Presente					
	que suscribe identificado con DNI N° N° Tel Cel					
	ECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:					
1.	No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.					
2.	No tengo impedimento para contratar en el Estado.					
3.	No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.					
4.	Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.					
5.	De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.					
6.	Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.					
<i>7</i> .	En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.					
8.	De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico					
9.	No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.					

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR





Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

	Cus	co,	d	e				del 2	025.
Señores : PLAN COPESCO							_		
As	unto: Ai en	cue							to
Por medio de la presente, comunico a usted, que respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de									y el
- EMPRESA (O NOMBRE) :		•••••	••••••	•••••		•••••	•••••	•••••	••••
- RUC :									
- ENTIDAD BANCARIA :									
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :									
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:		•••••						•••••	•••••
Dejo constancia que el número de cuenta banc consignado, tal como ha sido aperturada en el siste	•				STÁ	ASO(CIAD	O al	RUC
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.							rden edará		
Atentar	nente								
Firma, Nombres y Ap Representante legal y se	ellidos del	posto	r o	a					



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL						
ÁREA USUARIA:	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES					
ACTIVIDAD DEL POI:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS					
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS					

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se busca una adecuada **gestión y adecuada administración de los contratos vinculados** al proyecto ejecutado por administración indirecta "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO", para la revisión, evaluación y asesoramiento de acciones que requieren ser implementadas a través de pronunciamientos, opiniones técnicas u otros documentos requeridos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con una persona Natural para el SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS debiendo cumplir sus obligaciones en el marco de la GESTIÓN DEL PROYECTO y CONTRATOS DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN y otros vinculados al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO", ejecutada por administración indirecta (contrata), así como la revisión, evaluación, asesoramiento e implementación de acciones requeridas a través de pronunciamientos, opiniones técnicas u otros documentos respecto a la gestión del proyecto comprendiendo la ejecución de obra por contrata (ejecución y supervisión), ejecución de obra por administración directa, gestión del proyecto, PACRI y otros con la finalidad de dotar a la Entidad de adecuada gestión del proyecto y los contratos vinculados

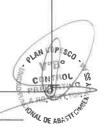
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

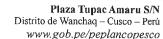
- Coordinación con el personal técnico legal vinculados a la meta N° 019 -2025 correspondiente al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".
- ELABORACIÓN de DIAGNOSTICO Y ACCIONES RECOMENDADAS referentes al proyecto de inversión, comprendiendo la ejecución de obra por contrata (ejecución y supervisión), ejecución de obra por administración directa, gestión del proyecto, PACRI y otros del proyecto.
- Asesoramiento y emisión de pronunciamientos técnicos requeridos por el área usuaria respecto a la
 gestión del proyecto y contratos en ejecución y en proceso de liquidación de la ejecución y supervisión
 del proyecto, así como en relación con procesos judiciales (civiles y penales), arbitrales y administrativos
 vinculados al mismo; además, se realiza la recopilación y clasificación documental que se encuentran
 en el PLAN COPESCO, ubicado en la Plaza Túpac Amaru S/N.
- Evaluación y emisión de opinión técnica de los expedientes que el área usuaria le requiera. Siendo responsable de las opiniones e informes técnicos que realice.
- Los pronunciamientos técnicos y opiniones, deberán estar plenamente motivados. Sustentados con elementos técnicos, Opiniones OSCE, u otros necesarios según corresponda.
- Asistir a reuniones que sean convocadas por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones y por la Dirección ejecutiva.
- Representar a la Entidad frente a las Audiencias inherentes a los procesos judiciales, arbitrales y de conciliación derivados de la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento de la Ciudad del Cusco", según lo requerido por la Entidad.
- Informar permanentemente a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones sobre los hechos irregulares advertidos.
- Identificación y Recopilación de documentación necesaria a efectos de cumplir con los objetivos del servicio

3.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.







IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialñidad y reserva absoluta en el manejo de la información que se tenaga acceso que se encuentre relacionado con la prestación del servicio.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del servicio, constituirá propiedad del Plan COPESCO y podrá ser utilizados para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar

Plan COPESCO - Plaza Tupac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco; según requerimiento de la Entidad.

6.2. Plazo

30 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Expediente de liquidación de CONTRATO DE OBRA Nº 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC. Y BASES INTEGRADAS.
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances.
 - Resoluciones de adicionales, ampliaciones y otros.
- Informes técnicos y legales que requiera de personal especializado.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

- 7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones
- **7.2.2.** Áreas responsables de las medidas de control: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. PERSONAL

8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Ingeniero Civil colegiado con habilidad vigente.

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio.

8.1.2. Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

Con 08 años de experiencia general computados a partir de la colegiatura.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

 Con 05 años de experiencia laboral mínima en proyectos de inversión pública en los cargos de residente y/o supervisor y/o administrador de contratos y/o analista de proyectos de inversión.



OPESCO

ONTHOL OTHO



Plaza Tupac Amaru S/N Distrito de Wanchaq - Cusco - Perú

Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú www.gob.pe/peplancopesco

 Con experiencia no menor a 01 año como responsable de la administración y/o supervisión y/o gestión de obras ejecutadas por administración indirecta y/o por convenio y/o obras por impuestos.

La experiencia se acreditará con copia simple de certificados, constancias de trabajo, contratos y/o resoluciones que acrediten fecha de inicio y fin del tiempo laborado según la experiencia solicitada. En caso de contar con Orden de Servicio, deberá presentar las ordenes de servicio y la conformidad de prestación de servicio o la constancia o certificado de prestación de servicio brindado o el que haga sus veces, acreditando fecha de inicio y fin del tiempo de servicio brindado, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser presentada al momento de la cotización.

8.1.3. Capacitación, de especialización:

- Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración de Obras Públicas, no menor a 50 horas.
- Diplomados, especialización y/o capacitación en Gestión/ Administración Pública, no menor a 50 horas.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará a través de 01 único entregable según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
Único entregable			100%

El mismo que será entregado mediante trámite documentario del Plan COPESCO.

X. CONFORMIDAD

Será otorgada por el DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

Se realizará un único pago según el siguiente detalle:

PAGO	DETALLE	MONTO A PAGAR
Único entregable	A la conformidad del entregable.	100%

- 11.2. Condiciones de pago: Deberá precisar la documentación obligatoria a presentar.
 - Recibo por Honorarios
 - Validación de RH
 - Suspensión de 4ta categoría
 - Ficha RUC
 - CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería:).
 - · El respectivo entregable

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

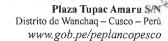
13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto





F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades (De corresponder)

Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones fuera del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA., de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.						
02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.						

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

No se identificaron riesgos

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- **b.** Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

N COPE VOB



Plaza Tupac Amaru S/N Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú www.gob.pe/peplancopesco





UNIDAD DE ADMINISTRACION

UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- **c.** Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

